

Ord. N° 221.-

Ant. : Fiscalización Programadas año 2010.

Mat : Remite Informe de Revisión Decretos de Pago del Departamento de Salud correspondiente al mes de Julio 2010.

Lota, 24 de Septiembre de 2010.-

DE : Directora de Control
Sra. Rosa Valenzuela Lopez

A : Jefe Departamento de Salud Municipal (s)
Sra. Eva Herrera Jaque

Tengo a bien remitir a Ud., Informe de Fiscalización de los Decretos de Pagos emitidos por ese Servicio, preparado por el Profesional de esta Dirección Sr. Angelo Conejeros Riveras, correspondiente al mes de Julio de 2010, a fin que se de cuenta sobre medidas adoptadas para sanear las observaciones detectadas en el mas breve plazo.

A si mismo reitero a Ud., que a la fecha no se ha tenido respuesta, de las observaciones señaladas por esta Dirección a través de los Ords. N° 21, 62, 126 y 181 de 2010.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


Rosa Valenzuela López
Directora de Control

Distribución:

- La indicada.
- C.i. Sr. Alcalde.
- C.c. Encargado Página Web.
- Archivo (2)✓

RVL/ACR/mas

Informe: Sobre Fiscalización Decretos de
Pagos Departamento de Salud Mes Julio
2010.

Lota, 24 de Septiembre de 2010.

Generalidades:

En cumplimiento de funciones de Fiscalización de esta Dirección de Control para el año 2010, se efectuó una revisión de transacciones de egresos del Servicio Traspasado Salud Municipal de esta entidad, el objetivo de esta, es verificar que los desembolsos cumplan con las disposiciones legales, en cuanto a la autenticidad de la documentación de respaldo, la imputación presupuestaria, el objeto del gasto y la autorización pertinente.

Universo y Muestra:

La revisión incluyó los Decretos de Pagos emitidos por el Departamento de Salud Municipal, generados en el periodo comprendido entre el 01/07/2010 al 31/07/2010, los que ascendieron a \$ 103.395.628, el análisis se efectuó sobre una muestra selectiva de \$ 48.025.597.-, lo que representa un 46,45% del total de desembolsos, teniendo como resultado lo siguiente:



Decretos de Pagos Requeridos:

Nº Decreto	Fecha	Detalle	Monto
448	01/07/2010	Patricia Pedrones Rivas. Fondos destinados a Gastos Menores	\$ 150.000
452	02/07/2010	Osvaldo Gutiérrez Pastorini. Servicios prestados programa "Rehabilitación Integral de redes" Junio del 2010.	\$ 490.000
455	05/07/2010	Pago de Cotizaciones provisionales e imptos, correspondientes al mes de junio 2010.	\$ 36.856.619
457	08/07/2010	Iván Inzunza Canales. Pago Arriendo Inmueble Serrano 895, Julio 2010.	\$ 180.000
458	08/07/2010	Priscila Inzunza Novoa. Pago Arriendo Inmueble Serrano 885, Julio 2010.	\$ 80.000
461	12/07/2010	Tesorería Gral. De la Republica. Pago retención de imptos, proyectos.	\$ 691.928
462	12/07/2010	Tesorería Gral. De la Republica. Pago impto. Único y retención de impto, gestión.	\$ 2.945.922
463	12/07/2010	Cia. De Petróleos de Chile Copec S.A. compra 727 litros de combustible.	\$ 385.560
464	12/07/2010	Essbio S.A. Consumo Agua Potable, bodega del Departamento de Salud.	\$ 4.950
465	12/07/2010	Essbio S.A. Consumo agua potable Departamento de Salud.	\$ 5.650
466	12/07/2010	Coalivi. Entrega de 15 pares de lentes a beneficiarios, programa Resolutividad 2009.	\$ 154.200
468	12/07/2010	Telefónica Chile S.A. Servicios de llamadas Cesfam Dr. Juan Cártes.	\$ 16.134
472	12/07/2010	Pharma Genexx S.A. Compra medicamentos Cesfam, Lota.	\$ 760.529
473	12/07/2010	Laboratorios Andromaco S.A. Compra medicamentos Cesfam, Lota.	\$ 47.600
477	12/07/2010	Marcelo Vásquez Ibarrondo. Repuestos mantenimiento para ambulancia	\$ 140.640
488	15/07/2010	Empresa Periodística Diario Concepción S.A. publicación Balance año 2009.	\$ 494.344
489	15/07/2010	Rezebra Technologies S.A. Uso licencia de Software control de medicamentos.	\$ 199.906
491	15/07/2010	Laboratorio Maver S.A. Compra medicamentos Cesfam de Lota.	\$ 476.928
494	15/07/2010	Refiprint Chile Ltda. Compra Insumos computacionales. (Tinta y Toner).	\$ 412.216



496	15/07/2010	Marcelo Vásquez Ibarrodo. Cambio de aceite para camioneta.	\$	28.048
497	15/07/2010	Crecic S.A. Compra 45 resmas de papel, Departamento.	\$	108.064
498	15/07/2010	Proveedores Integrales Prisa S.A. Compra materiales de escritorio Cesfam Dr. Juan Cártes.	\$	154.344
502	15/07/2010	Luz Romero Martínez. Servicio de Fotocopiados Cesfam y Departamento de Salud.	\$	181.460
503	15/07/2010	Rezebra Technologies S.A. Uso licencia de Software control de medicamentos.	\$	200.990
504	15/07/2010	Edgardo Fonseca Jara. Compra de materiales eléctricos Cesfam Dr. Juan Cártes.	\$	40.698
507	15/07/2010	Edgardo Fonseca Jara. Compra de materiales de gasfitería Cesfam de Lota.	\$	86.500
512	15/07/2010	Maria Novoa Romero. Compra purgadores calefacción central Cesfam Dr. Juan Cártes.	\$	80.920
527	20/07/2010	Frontel S.A. Consumo energía eléctrica departamento de salud.	\$	104.100
528	20/07/2010	Frontel S.A. Consumo energía eléctrica bodega departamento de salud.	\$	47.000
530	20/07/2010	J.H. Salazar Ltda. Compra materiales de escritorio Cesfam Dr. Juan Cártes.	\$	106.517
531	20/07/2010	Procesos Sanitarios S.A. Retiro de 199.65 Kgs. de residuos peligrosos mes de abril.	\$	499.507
534	20/07/2010	Mayordent Dental Ltda. Compra selladora para esterilización Cesfam Dr. Juan Cártes.	\$	192.001
536	20/07/2010	Oscar Toro Ibáñez. Servicio de fotocopias Cesfam y departamento de salud.	\$	105.000
537	20/07/2010	Luz Romero Martínez. Servicio de fotocopias Cesfam y departamento de salud.	\$	242.780
538	20/07/2010	Telefónica Chile S.A. Servicio telefónico correspondiente al Cesfam Dr. Juan Cártes.	\$	84.807
539	22/07/2010	Frontel S.A. Consumo energía eléctrica Cesfam Dr. Juan Cártes.	\$	665.600
540	22/07/2010	Frontel S.A. Consumo energía eléctrica Posta de Colcura	\$	77.600
541	28/07/2010	Essbio S.A. Consumo agua potable Cesfam Dr. Sergio Lagos.	\$	420.589
542	28/07/2010	Essbio S.A. Consumo agua potable Cesfam Dr. Sergio Lagos.	\$	128.389
545	30/07/2010	Patricia Pedrones Rivas. Rendición de cuentas gastos menores julio 2010.	\$	127.557
TOTAL			\$	48.025.597



OBSERVACIONES

1. Gastos no Autorizados:

Esa Entidad Administradora de Salud Municipal incurrió en gastos por la suma \$ 1.135 por concepto de intereses, correspondiente a pagos por consumo de Agua Potable y de teléfono pagados fuera de los plazos legalmente establecidos, cuyo detalle es el siguiente:

Decreto	Fecha	Proveedor	Factura	Monto (\$)
465	12/07/2010	Essbio S.A.	7112883	6
468	12/07/2010	Telefónica Chile S.A.	22101097	241
541	28/07/2010	Essbio S.A.	309005	847
542	28/07/2010	Essbio S.A.	309076	241
			Total	1.135

Al respecto cabe señalar que los desembolsos por concepto de Intereses no se encuentran contemplados entre aquellos gastos en que puede incurrir la Municipalidad, conforme sus facultades establecidas en la Ley N° 18.695.

2. Facturación Parcial de ordenes de compra:

En Decretos de Pagos N°s. 473 y 491 a nombre de Laboratorios Andromaco S.A. y Laboratorio Maver S.A. respectivamente, correspondiente a pagos de medicamentos para los Consultorio, se observa facturación en forma parcializada de los productos contenidos en las correspondientes ordenes de compra, método mal utilizado, considerando que cuando el proveedor efectúa su oferta se supone que tiene todos los medicamentos requeridos a través de la correspondiente licitación pública y la consiguiente orden de compra.

3. Sobre la Imputación Contable:

Analizados los registros de ese Servicio, pudo advertirse que existen errores en la Imputación Contable en los casos que se indican a continuación: Decretos de Pagos N°s 477 y 496 los gastos incurridos por concepto de aceites para vehículos son imputados en la cuenta contable 22-04-11 "Repuestos y Accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos", en consideración que estos desembolsos debieran imputarse en el ítem 03 "Combustibles y Lubricantes". Respecto de los Decretos de Pagos N°s 489 y 503 se observa que el comprobante contable del devengamiento es imputado en la cuenta 532-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, por lo que deben contabilizarse en la cuenta 561-03 "Otros Gastos"



4.- Desembolso insuficientemente acreditado:

En Decreto de pago N° 545 correspondiente a rendición de cuentas gastos menores se advierte el gasto por \$ 400 traslado recorrido interno Concepción, el que solo se acredita con un vale de fecha 29/06/2010 indicando la suma gastada, sin el respectivo Boleto de pasaje.

5.- En los Decretos de Pagos N°s 477, 491,536 y 537 se observa que el pago realizado es aproximadamente 60 días después de recepcionada la factura.

CONCLUSIONES

1. Respecto a lo observado en el punto 1, se hace necesario que ese Departamento instruya a todas las unidades involucradas que no procede la demora de facturas a esa Administración, asimismo se señala que los desembolsos incurridos por concepto de intereses no corresponden toda vez que ello provoca un daño al Patrimonio Municipal, que es de cargo del responsable y no del Municipio.
2. En relación con lo establecido en el punto 2, esa Administración deberá aclarar la forma en que valida tal método, a su vez deberá exigir a los proveedores entregar y facturar en forma total los medicamentos ofertados a través de la Licitación Pública.
3. En cuanto a lo observado en el punto 3, el departamento de contabilidad deberá impartir las instrucciones necesarias para la revisión de imputación de las cuentas y efectuar las regularizaciones por efectos de errores en el mes en que se verifiquen dichas situaciones, según lo consignado en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación contenido en el Oficio CGR N° 60.820, de 2005.
4. Respecto a lo observado en el punto 4, desembolsos insuficientemente acreditados, se requiere que todo gasto efectuado respecto a los traslados en locomoción u otro medio de movilización, debe detallarse en planilla firmada por el funcionario que incurrió en tales gastos y por su jefe directo, adjuntando el respectivo boleto cuando proceda. En la planilla (ver anexo N° 1), deberá indicarse, a lo menos, el nombre del funcionario, recorrido, fecha y motivo del viaje.



5. Las facturas deben cancelarse en un plazo máximo de 30 días, contra recepción del respectivo documento.

Por lo anterior, enviar a esta Dirección informe con las medidas adoptadas en un periodo máximo de 15 días a contar de la fecha de recepción del documento. Se hace mención que por Ord. N°s 21, 62,126 y 181 del 2010, se envió informe del mes de Enero, Febrero, marzo - abril, mayo - junio respectivamente, del cual a la fecha no se ha tenido respuesta.



Angelo Conejeros Riveras
Profesional Dirección de Control